

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-2507 *Notificación de sentencia 366/2017 en juicio sobre delitos leves 1935/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el número 0001935/2017 a instancia de FORUM SPORT, S.A, DÉCIMAS, S. L., ROBERTO PRIETO JIMÉNEZ y JESÚS JULIÁN BALBÁS ARRANZ frente a JORGE LÓPEZ ANDRÉS y LUIS SOLAR ZAMORANO, en los que se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000366/2017

En Santander, a 30 de noviembre de 2017.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1935/2017, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, ROBERTO PRIETO JIMÉNEZ y JESÚS JULIÁN BALBÁS ARRANZ como denunciados, FORUM SPORT, S. A. y DÉCIMAS, S. L. como perjudicadas, JORGE LÓPEZ ANDRÉS y LUIS SOLAR ZAMORANO como denunciados.

FALLO

Condeno a JORGE LÓPEZ ANDRÉS y LUIS SOLAR ZAMORANO como autores de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal a la pena, para cada uno de ellos, de DOS MESES de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de TRESCIENTOS euros (360 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. En concepto de responsabilidad civil deberán indemnizar, conjunta y solidariamente, a Forum Sport, S. A. en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO euros (238 euros).

Todo ello con imposición a los condenados del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JORGE LÓPEZ ANDRÉS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/2507

CVE-2018-2507